



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035/ 2025-MPL-GM

Lambayeque, 05 de febrero de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE VISTO:

La Carta N° 009-2025/MPL-GM de fecha 30 de enero de 2025, Informe N° 014-2025/MPL-OGGRH de fecha 03 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, establece en su Artículo 40, la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, modalidad laboral Especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la Carrera Administrativa y a la Actividad privada;

Que, la primera disposición complementaria de la Ley N° 29849 que modifica el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios y su reglamento, dispone en lo referente a la contratación de personal directivo lo siguiente: El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3 del Art. 4 de la Ley 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo está excluido de las reglas establecidas en el Artículo 80 del citado decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ, de fecha 15 de mayo de 2012, por aplicación de la Primera Disposición Final de la Ley N° 298449, señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior según las definiciones de la ley marco del empleo público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluida de la realización de concurso público, establecida en el artículo 80 del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, en relación a la postura de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, como Órgano Rector en la gestión de recursos humanos, se debe recurrir al Informe Legal N° 377-SERVIR-GG-OAJ, de fecha 03 de febrero de 2011, en cual

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 05 FEB 2025





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035 / 2025-MPL-GM

2

Establece entre otros puntos que la entidad que contrata los servicios de trabajadores bajo el Régimen CAS para que asuman las funciones de un directivo o funcionario de la misma, cuenta con total autonomía para fijar monto de dicha retribución, pero dentro de los límites señalados, esto es no menor a la remuneración mínima vital y no mayor a las 6 unidades de ingreso del sector público (UISP) y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal. Estos topes (mínimos y máximo) han sido refrendados por la primera disposición complementaria y final del reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, así como por el artículo 20 del Decreto de Urgencia N° 038-2006, que modifica la Ley N° 28212, respectivamente;

Que, por ellos en el caso de contratación bajo el régimen CAS, para realizar funciones en cargos de confianza (gerentes o subgerentes) o directivos, de libre designación y remoción bastara la resolución emitida por el titular de la entidad en la que se designe al servidor que realizará tales funciones para proceder con ello a la formalización del respectivo contrato administrativo de servicios, teniendo como características especiales la no existencia de obligación de la entidad a convocar a concurso público y duración del mismo en virtud de la designación;

Que, la designación es la acción de personal consistente en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°069-2024-MPL-A de fecha 27 de marzo del 2024, se resuelve aprobar la escala remunerativa de los funcionarios públicos y empleados de confianza y/o contratados, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, Contrato Administrativo de Servicios CAS – Cargo de confianza de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

Que, mediante Carta N° 009-2025/MPL-GM se le solicitó al Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, para que evalué el currículum vitae de la **CPC. MARIA CATALINA FIESTAS SAMPEN**, para el cargo de Sub Gerente de Rentas, adscrita a la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, mediante Informe N° 014-2025/MPL-OGGRH de fecha 03 de febrero de 2025 emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, se concluye, que luego de la evaluación de los requisitos establecidos en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de los funcionarios y directivos de libre designación y remoción, en concordancia con lo establecido en el D.S. N° 053-2022-PCM, opina que la señora MARIA CATALINA FIESTAS SAMPEN, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, para ocupar el cargo de Sub Gerente de Rentas, adscrita a la Gerencia de Administración Tributaria;

En este sentido, considerando el numeral 17 del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0007 / 2023-MPL-A de fecha 05 de enero de 2023, en el numeral 3.4 del artículo

*Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

RECIBIDO 05 FEB 2025





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035/ 2025-MPL-GM

3

1°, designación de funciones en materia de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la ciudadana **MARIA CATALINA FIESTAS SAMPEN**, a partir del 06 de febrero de 2025, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE RENTAS** de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 2.- DISPONER que la remuneración que percibirá el funcionario designado, queda comprendida dentro de lo establecido en la Resolución de Alcaldía N°069/2024-MPL-A.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a los lineamientos del Decreto Legislativo 1057 y su Reglamento.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la elaboración del contrato Administrativo de Servicios (CAS), en cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a los lineamientos del Decreto Legislativo 1057 y su Reglamento.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Trámite Documentario, la notificación de la presente y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

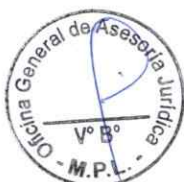
Distribución:

Alcaldía (2)
Gerencia Municipal
Oficina General de Asesoría Jurídica.
Oficina General de Administración y finanzas.
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos (3)
Oficina de Contabilidad.
Oficina de Tesorería.
Publicación
Interesada
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
C.P.C. Oscar Manuel Fiestas Jácomo
GERENTE MUNICIPAL

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



RECIBIDO 05 FEB 2025